

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Miguel Ayala Segura, Elías Gutiérrez Román, Francisco Ramón Duarte, Gonzalo Salinas Montero, Héctor Lara González, Juan Robles Gómez, Ramón Montiel Escobedo, Leobardo Chaires Magañón, Lorenzo Acosta Samudio, Sergio Preciado López, Gregorio Téllez Villegas, Angel de la Torre Mata y Agustín Alcázar Montes.

Juicio de amparo número 657/2001, promovido por Gabriela Peregrina Padilla en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la extinta Candelaria Leticia Padilla Gutiérrez, también conocida como Candelaria Padilla Gutiérrez y Leticia Padilla Gutiérrez, contra actos reclamados a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto en “todo lo actuado a partir del emplazamiento inclusive en el juicio laboral expediente número 363/97-3, promovido en contra de la señora Candelaria Leticia Padilla Gutiérrez y Felipe Peregrina Rodríguez...”; por auto de esta fecha acordóse emplazar a los diversos terceros perjudicados Miguel Ayala Segura, Elías Gutiérrez Román, Francisco Ramón Duarte, Gonzalo Salinas Montero, Héctor Lara González, Juan Robles Gómez, Ramón Montiel Escobedo, Leobardo Chaires Magañón, Lorenzo Acosta Samudio, Sergio Preciado López, Gregorio Téllez Villegas, Angel de la Torre Mata y Agustín Alcázar Montes, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio. Tijuana, Baja California, a los veintidós días de marzo de dos mil uno.

Tijuana, B.C., a 22 de marzo de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con Residencia en la Ciudad de Tijuana

Lic. José Luis Torres Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 169407)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 912/2001, promovido por María del Rocío Millán Noble, albacea de las sucesiones de Maribel Noble Paredes y Rubén Millán Mendoza, contra actos de la Quinta Sala Civil y Juez Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha doce de septiembre de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados Fernando Salcedo Aspuru y Grupo Constructor Cimarrón, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo, asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del siete de octubre de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la Quinta Sala Civil y Juez Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, Grupo Constructor Cimarrón, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fernando Salcedo Aspuru, y precisa como acto reclamado la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil uno, emitida en el toca 542/01/2, la que confirma el auto de once de septiembre de dos mil uno, dictado por el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal. México, D.F., a 18 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 169939)

.Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

A Juan Carlos García Camacho

En el Juicio de Amparo 868/2002-II, promovido por Luis Rodríguez González y Flavia González Rodríguez de Rodríguez contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas del día siete de noviembre del año en curso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 7 de octubre de 2002.

El Secretario

Lic. Roberto Martínez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 170007)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Tercera Sala

EDICTO

Por este conducto emplácese a Manuel Contreras López, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Jaime Lozano Gómez, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2000, dos mil, dictada dentro de los autos del toca de apelación 394/2000 relativo al juicio civil ordinario expediente 1246/97 promovido por Administradora General Inmobiliaria de Terrenos, S.A., en contra de Manuel Contreras López, Francisco Contreras Sánchez y Rosa Jiménez viuda de Alvarez, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico El Excelsior y El Diario Oficial, artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 22 de octubre de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 170011)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-19-I-VI-76818

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Textiles El Zorro, S.A. de C.V. con R.F.C. TZO870325E43 no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 30 de julio el 2001 por el notificador ejecutor Miranda Silva Martín y el 31 de julio de 2001 por el notificador ejecutor Maricela Tamez Chávez donde se informa por los vecinos que tiene tiempo que no abren ese departamento y no hay quien atienda las diligencias, por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas por la no presentación del dictamen fiscal de estados financieros. Derivado de lo anterior en la resolución número 324-SAT-09-IV-1-1-A-45172 de fecha 5 de julio de 2001. Emitido por el Servicio de Administración Tributaria. Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos: Multa impuesta por corrección fiscal \$6,031.00 (seis mil treinta y un pesos 00/100 M.N.). y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-1-1-A-45172 determinante de los créditos fiscales número H-1781476.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002 modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre del mismo año ambos en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-1-1-A-45172 de fecha 5 de julio de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Liquidaciones determinadas por la no presentación del dictamen fiscal de estados financieros en la resolución número 326-SAT-A44324-SAT-09-IV-1-1-A-45172 5 de julio de 2001

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Servicio de Administración Tributaria. Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$6,031.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-1-1-A-45172 del 5 de julio de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en avenida número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delega. Iztacalco México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 fax 52-28-02-73 código postal 08400 en México, Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de octubre de 2002.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 170220)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/1060/2002
Expediente DS/83-4/2001
NOTIFICACION POR EDICTO
Dante Javier Vazquez Gastellú
o Vazal Comercializadora
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, primer párrafo, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 69 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001; 2, 35 fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicado en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994 y sus reformas; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 1, 2, y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001; Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18; de diciembre de 2001 y sus reformas; se le notifica a usted, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 46, primer párrafo, 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, por causas imputables a ella misma, no formalizó el contrato número CB-DANTE-050/01/00 correspondiente a las partidas 4, 5, 39, 43, 45, 60, 66, 67, 68, 69 y 75, dentro del término establecido para tal efecto, mismo que le adjudicó el Colegio de Bachilleres a través del Departamento de Compras, durante su participación en la licitación pública nacional número 11115002-015-00, para el suministro de artículos de oficina y papelería, con lo cual probablemente infringió lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que lo ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60 fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 170299)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Normatividad y Atención Ciudadana

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/1061/2002

Expediente DS/50-4/2000

NOTIFICACION POR EDICTO

Instalaciones y Distribución

Eléctrica Mega, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, primer párrafo 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 69 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001; 2, 35, fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicado en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994 y sus reformas; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001; Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 2001 y sus reformas; le notificamos a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponerle, en su caso las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, ya que no formalizó el contrato correspondiente a las partidas 2, 4, 5, 6 y 9, dentro del plazo de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo, derivado de la licitación pública nacional número 10265001-09/00, mismo que le adjudicó el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con lo cual probablemente infringió lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de octubre de 2002

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.
(R.- 170300)

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil treinta y tres, de veintinueve de octubre de dos mil dos, Alfonso, Armando, Gloria y Lucina todos Enríquez Peralta, renunciaron a los derechos hereditarios en la sucesión intestamentaria a bienes de Alfonso Enríquez Corona y María de la Luz Peralta Cruz manifestó su conformidad de tramitar ante mí dicha sucesión, se reconoció como única y universal heredera, aceptó la herencia y se designó como albacea, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 29 de octubre de 2002.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 170313)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA; Notario Número Diez del Distrito Federal, hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 284,651 de fecha 29 de octubre de 2002, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Alicia Islas Díaz viuda de Fernández Manero.

Doña Luisa Islas Díaz de Richardson y don Antonio Islas Díaz, reconocieron la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, aceptaron el legado y la herencia dejada a su favor y la primera aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2002.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 170365)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo de lo Civil

EDICTO

Remate.

En los autos del juicio ejecución de laudo arbitral, promovido por Turbocare División de Demag Delaval de Turbomachinery Corp., en contra de Comercializadora Industrial de Turbomaquinaria Cointur, S.A. de C.V. y otro, expediente número 285/99, el ciudadano Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó autos de fecha veintiséis de junio de dos mil uno y dieciséis de octubre del año en curso, que en su parte conducente dice: “...Se saca a remate en primera almoneda el bien embargado, ubicado en calle Cefiro número 70, cuerpo A, departamento 103, colonia Pedregal de Carrasco, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$451,500.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos pesos M.N.), señalándose las diez hora del día cuatro de diciembre de dos mil dos.

Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos A

Lic. Salvador Covarrubias Toro

Rúbrica.

(R.- 170391)

GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA
GLOBAL Y COLATERAL**

COSTAMX 1996

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del acta de emisión de obligaciones con garantía fiduciaria global y colateral (COSTAMX) 1996, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones por el periodo comprendido del 10 de noviembre al 9 de diciembre de 2002, será de 13.94% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que a partir del 11 de noviembre, se llevará a cabo la liquidación de los intereses correspondientes al cupón 74 comprendido del 10 de octubre al 9 de noviembre de 2002, por un importe de \$481,635.39.

El pago se efectuará por BBVA Bancomer Servicios, S.A., Dirección Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal. y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Dirección Fiduciaria

Lic. Raúl Vázquez Alcántara

Rúbrica.

(R.- 170446)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Quejoso: Recuperfin I. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En los autos del juicio de amparo 666/2002-V, promovido por Recuperfin I. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderada Gabriela Covarrubias Pérez, contra actos de la Séptima Sala Civil, Juez Vigésimo de lo Civil y secretario actuario adscrito a dicho Juzgado, todos del Tribunal Superior de Justicia y director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas autoridades del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: la sentencia de fecha dieciséis de mayo de dos mil uno, por medio de la cual se aprobó el remate celebrado respecto del departamento novecientos dos guión “B” de la “B”, perteneciente al edificio marcado con el número un mil quinientos siete, de la avenida Prolongación Bosques de Reforma, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a la tercera perjudicada María del Carmen Briones Núñez de Cuaik, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintiséis de julio del presente año, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2002.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 170449)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

No. de Oficio: 315.02.- 7022

Exp.: 72126-C

Reg.: 35732 y 36460

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Business Objects Nihon B.V.

Paseo de los Tamarindos No. 400-A, piso 8

Col. Bosques de las Lomas

05120, México, D.F.

At'n.: C. Alberto H. Maximiliano Millán Núñez.

Me refiero a su escrito recibido el 4 de octubre de 2002, complementado con el de fecha 14 del mismo mes y año, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Business Objects Nihon B.V., sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Países Bajos, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal el desarrollo, mercadeo y soporte de programas de cómputo denominados Business Intelligence para ambientes de cliente/servidor, intranet, extranet e Internet.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Business Objects Nihon B.V. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, fracción VII del Reglamento Interior de la

Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de octubre de 2002.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 170450)

SPORTEX MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.

Se aprobó el balance de la empresa Sportex Manufacturas, S.A. de C.V., con un resultado de \$418,010.79 (cuatrocientos dieciocho mil diez pesos 79/100 M.N.) de pérdida neta, por lo que no existen utilidades que repartir y no se reembolsa nada a los accionistas.

SPORTEX MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002

AGOSTO EJERCICIO 2002

Activo

Activos circulantes

Impuestos pagados por Ant.	<u>\$49,402.09</u>
----------------------------	--------------------

Total de activos circulantes	\$49,402.09
------------------------------	-------------

Total de activos fijos	<u>\$0.00</u>
------------------------	---------------

Total del activo	\$49,402.09
------------------	-------------

Pasivo y capital Total del pasivo	\$0.00
-----------------------------------	--------

Capital

Capital social	\$845,213.41
----------------	--------------

Resultado de ejercicios anteriores	-\$377,800.53
------------------------------------	---------------

Resultado del ejercicio	<u>-\$418,010.79</u>
-------------------------	----------------------

Total del capital	<u>\$49,402.09</u>
-------------------	--------------------

Total del pasivo y capital	\$49,402.09
----------------------------	-------------

México, D.F., a 29 de octubre de 2002.

Cargo Contador

C.P. Ma. Belem Hernandez Vargas

Rúbrica.

(R.- 170559)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, tomado en su sesión centésima octava del día 16 de octubre de 2002 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta, incisos A, C, D, y L de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo día martes 10 de diciembre de 2002, a las 16:30 horas, en el domicilio social de la propia Unión, ubicado en la calle Durango número 263, colonia Roma, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia de quórum legal requerido.

II. Propuesta de modificación del acuerdo tomado en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de marzo del año 2001, con el objeto de disminuir el importe de las prima sobre aportaciones que aun se encuentra pendiente de pagar.

III. Designación de la persona o personas que habrían de concurrir ante la comisión bancaria y de valores y un notario público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.

IV. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por éstas. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder. El teléfono para cualquier aclaración es el 5525-8885.

Nota: El Consejo de Administración acordó proponer a la Asamblea reembolsar a los señores accionistas la cantidad de \$150.00 contra el cupón número 11 que deberá ser aplicado a la cancelación del pago parcial de las primas sobre aportaciones que se encuentren pendientes.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

C.P.C. Carlos Javier de la Paz Mena

Rúbrica.

(R.- 170610)

BANCO INTERACCIONES
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE
PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCO
INTERACCIONES,
INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
INTERACCIONES,
EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL
PAGARE SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(EDOMEX I)
CONVOCATORIA

Por la presente, y de conformidad con los artículos 228 r) y 228 s) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en su carácter de Fiduciaria respecto de la titularidad del pagare suscrito por el Gobierno del Estado de México. (EDOMEX I), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 26 de noviembre de 2002, a las 11:00 horas en las oficinas ubicadas en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y en su caso aprobación, para cambiar la denominación de la emisión, actualmente en pesos, a unidades de inversión (UDIS), otorgando un rendimiento real de 4.60% anual.

II. Propuesta, y en su caso, aprobación para modificar los documentos conducentes base de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, identificados bajo la clave de pizarra Edomex I, de conformidad con los acuerdos adoptados en el punto anterior.

III. Asuntos generales.

IV. Nombramiento de delegados especiales para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 170613)

